Al Sellor Intendente Municipal Dr. JORGE E. YOUNG SU DESPACHO. -

De nuestra mayor consideración:

Cumple en elever a usted la ORDENANZA que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad, en la Séptima Sesión Ordinaria, realizada el día 14 de Agosto del corriente año, al considerar el Expte. D-215-85 D.E. eleva Expte. S-210-85 SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS Ref: Ampliación Ordenanza Nº 176/84, con in---corporación Artíquio 6º;

Sancionándose la siguiente

## ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- Ampliase la Ordenanza registrada bajo el Nº 176/84,----- con la incorporación del Artículo 6°, el cual quedará
redactado de la siguiente manera:

- " ARTICHLO 60 .- Cuando por rezones técnicas no sea aconsejable-
- " -----trabajar en tôtel y deben necesariemente proce-
- " der a la rotura del pavimento, el corte del mismo deberá pre-
- " viamente marcarse con aserradora de hormigón, debiendo una --
- " vez finalizados los trabajos a la reconstrucción del pavimen-
- " to y al tomado de las respectivas juntas" .-
- " A tales efectos, las empresas constructoras, de-
- " berán imponer de talisituación a este Municipio, Secretaría-
- " de Obras y Servicios Públicos requiriendo la pertinente au-

" torización" .-

ARTICULO 20, - Comuniquese el Departemento Ejecutivos sus efectos. -

ludarlo con la distinción que

ORDENANZA N: 718/85 .-

SECRETARIA
HOHORABLE CONCEJO DELIBERANTE

rece-

ARG. MAURICEO C. ERAUSQUIN

PRESIDENTE

HONORABLE CONCEJO DELIGERANTE